



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.768/2017.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Orden de Compra N° 3447-2257-SE14- Mónica Elena Díaz Vargas, de fecha 13 de Agosto de 2014- para la adquisición de 3.000 colaciones en bolsas; Resolución de Acta de adjudicación, por el medio del cual se adjudicó a Mónica Elena Díaz Vargas, el suministro de servicios de Coctelería para el Departamento de Salud; Orden de Compra N° 3447-3849-SE15- Mónica Díaz Vargas- para el suministro de servicios de coctelería para el Departamento de Salud; cuyo buen cumplimiento y ejecución en los servicios ya mencionados anteriormente le ganaron la confianza y seguridad de este Municipio; Lo anterior se fundamenta, en que los suministros de servicios es indispensables para la actividad denominada "Cierre Talleres de aeróbica 2017", programada para el día 06 de Diciembre del presente año- dado el trayecto de servicios y su experiencia al trabajar con esta entidad Edilicia en servicios anteriores, por el cual se ganaron la confianza y seguridad de este Municipio; Cotización Coctel de Mónica Elena Díaz; Cotización de Blanca Andrades Arancibia; Cotización de Gisela Angulo Núñez; El Departamento de Deportes y Cultura, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, los cuales prestan servicios de Coctelería, por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor más idóneo para la actividad ya mencionada; Memorando N° 1.345/17 de 06 de Diciembre de 2017, del Departamento de Deportes y Cultura, con visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **Mónica Elena Díaz Vargas.**, la prestación de los servicios de Coctelería, para 300 personas, en razón de la actividad denominada "Cierre Talleres de Aeróbica 2017", la cual se realizara el día 06 de Diciembre de 2017, a las 20:00 hrs., en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, la contratación directa con doña **Mónica Elena Díaz Vargas,** domiciliado en [REDACTED] la prestación de los servicios de Coctelería, para 300 personas, en razón de la actividad denominada "Cierre Talleres de Aeróbica 2017", la cual se realizara el día 07 de Diciembre de 2017, a las 20:00 hrs.; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio, y la confianza y seguridad entregada por el proveedor; razones que hacen inviable el procedimiento regular de la Ley N° 19.886.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.768/17)

2.- Contrátase por trato directo a **Mónica Elena Díaz Vargas**, ya individualizada, la prestación de los servicios de Coctelería, para 300 personas, en razón de la actividad denominada "**Cierre Talleres de Aeróbica 2017**", la cual se realizara el día 06 de Diciembre de 2017, a las 20:00 hrs.; esto por un valor unitario de \$3.000 y un total de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), más IVA.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.**

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

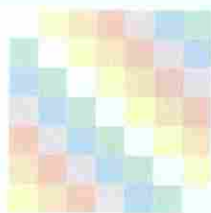
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Deportes
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

